

Expediente: 15546/24

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GALINDO JOSE AUGUSTO S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20270168605 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - GALINDO, Jose Augusto-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 15546/24



H108022581466

JUZGADO PROVINCIAL DE COBROS Y APREMIOS NRO. II

OFICINA CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GALINDO JOSE AUGUSTO s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 15546/24.

CONCEPCION, 12 de febrero de 2025.

En virtud de lo solicitado por el abogado, al encontrarse firme la sentencia de fecha 16/12/2024 y de lo dispuesto por el art. 295 del Nuevo Código Civil y Procesal de la Pcia. de Tucumán corresponde: **TRABAR EMBARGO EJECUTORIO Y PROCEDER AL SECUESTRO DE BIENES MUEBLES** de propiedad del demandado, GALINDO JOSE AUGUSTO, que se encuentren en su domicilio, MANZANA K BLOCK 22 - DPTO. 1 - BARRIO OESTE II° - SAN MIGUEL DE TUCUMAN quedando excluidos de embargo aquellos bienes dispuestos en el art. 744 del Código Civil de la Nación, hasta cubrir las sumas \$34.310,88 en concepto de Capital. Quedan autorizados para denunciar bienes al Martillero Sr. Julio Guerra – M.P. n: 158 – Teléfono Celular 381 5930413 con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados, se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaria, juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Debiéndose observar lo dispuesto por los arts. 578, 582 y ccs. del C.P.C.C., ley 9531, e indicar el sitio donde quedarán depositados los bienes (BARRIO OESTE II° - MANZANA "K" – BLOCK 22 – PLANTA BAJA – DPTO. 1 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - PROVINCIA DE TUCUMÁN.). Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Sucursal Tribunales, como perteneciente a los autos del rubro. Librar Mandamiento. RMC JUEZ

Actuación firmada en fecha 12/02/2025

Certificado digital:

CN=TORRES María Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.